

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 27 de Septiembre.)

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

Núm. 2598

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de varias consultas elevadas á este Ministerio sobre el modo de verificar la matrícula en las Escuelas Normales, y con objeto de resolver las dudas que sobre la materia se hayan podido presentar; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Cuando uno ó varios alumnos de los grados elemental y superior hubiesen de sufrir en el mes de Septiembre algún examen para completar los estudios de uno de ellos, si quisieran pasar al grado inmediato, deberán solicitarlo dentro del plazo que determina el párrafo primero del art. 26 del Real decreto de 6 de Julio de 1900, con protesta de quedar anulada esta petición si no fuesen aprobados en aquel examen. Este se verificará antes que el comparativo correspondiente, cuando el número de aspirantes al primer año Superior ó al Normal excediese en cada uno del fijado en el art. 19 del mismo decreto.

2.º Los aspirantes al grado Nor-

mal deberán expresar en su solicitud la Sección que deseen estudiar, no pudiendo pasar de 20 los que ingresen en cada una. Es incompatible el estudio simultáneo de las dos Secciones.

3.º Cuando un Maestro de Escuela pública hubiese disfrutado licencia para hacer los estudios de una Sección, no se le podrá conceder una nueva para cursar las asignaturas de la otra.

4.º Por el examen comparativo se pagarán iguales derechos que por el ingreso.

5.º Los alumnos que deseen ser calificados con arreglo al art. 21 del citado decreto lo solicitarán en la segunda quincena del mes de Mayo, abonando los derechos que hoy se pagan por el examen de asignaturas.

6.º Atendiendo á las dificultades inherentes á toda reforma, y sólo por este curso, el plazo para solicitar la matrícula en el primer año del grado superior y en el normal en todas las Escuelas en que no se hubiesen verificado el examen comparativo se prorroga hasta fin del presente mes. Cuando en virtud de esta prórroga el número de solicitudes excediere del establecido para cada uno, sufrirán dicho examen comparativo los nuevos aspirantes y sólo para completar dicho número, deducido el de los que hubiesen hecho su petición en el plazo legal.

7.º El examen se verificará en los diez primeros días del mes de Octubre, y la matrícula se formalizará con el carácter de ordinaria para los efectos del pago de derechos en los diez siguientes.

8.º Los exámenes para obtener el certificado de aptitud pedagógica de que habla el art. 24 del Real decreto de 27 de Julio de 1900 podrán verificarse en todas las épocas en que se

celebren los de asignaturas en las Escuelas Normales Centrales, debiendo solicitarse en los plazos establecidos para pedir los de las mismas.

9.º Por solo este curso, el plazo para solicitar el examen á que se refieren los artículos anteriores durará hasta las cinco de la tarde del 10 de Octubre próximo, y los ejercicios se verificarán en los días siguientes del mismo mes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Septiembre de 1900.—G. Alix. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 2590

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión de 21 del actual, para la liquidación y abono de los suministros verificados por los pueblos de esta provincia durante el presente mes, con arreglo á la Instrucción de 9 de Agosto de 1877:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decagramos.	0 30
Idem de cebada de 4 kilogramos.	0 83
Idem de paja de 6 idem.	0 23
Kilogramo de leña.	0 05
Idem de carbón.	0 10
Litro de aceite.	0 90
Idem de petróleo.	1 08

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Municipios interesados. Córdoba 27 de Septiembre de 1900.—El Vicepresidente accidental, Salvador Pau.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2595

TABACOS

La Intervención del Estado en el arrendamiento de tabacos, con fecha 21 del actual, dice á esta Delegación lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á la Compañía arrendataria de tabacos, con fecha de hoy, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: La marcha del consumo de las labores que constituyen la Renta de Tabacos, desde 1.º de Abril último, en que comenzó á regir la vigente tarifa de sus precios de venta, aconseja, á la vez que sostener el recargo entonces establecido, extenderlo, aunque ligeramente, á tres de las varias labores cuyos precios no tuvieron alteración, que son los picados comunes, suave, suave especial y hebra común, dejando las demás sin recargo alguno, en consideración á ser en su mayor parte las que consume la clase obrera.

Por tanto, S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido disponer que desde 1.º de Octubre próximo se vendan: á 23 céntimos el paquete de 25 gramos de los picados comunes, suave y suave especial, y á 45 céntimos el paquete de 50 gramos de hebra común; con cuya reforma el recargo establecido en uso de la autorización concedida á este Ministerio por el art. 1.º de la ley de 18 de Marzo del año actual, se eleva á 17'925 por 100, como término medio, con relación al producto total obtenido en el ejercicio de 1898-99 de la venta de las labores que constituyen dicha Renta.»

Lo que de Real orden digo á V. E.

para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento.

Córdoba 28 de Septiembre de 1900.
—El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla.

Núm. 2596

ANUNCIO

Según orden telegráfica de la Dirección general del Tesoro público, fecha 25 del actual, ha sido autorizada esta Delegación de Hacienda para prolongar el plazo de admisión de ingresos de redenciones del servicio militar hasta el día 31 del próximo mes de Octubre.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Córdoba 26 de Septiembre de 1900.
—El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla.

Ayuntamientos

PALMA DEL RIO

Núm. 2512

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último, y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la ley Municipal vigente:

Sesión del día 6

Presidencia de don Pedro García Pérez.

Fué leída el acta de la anterior, que quedó aprobada y autorizada.

Se hizo el examen y fijación de las cuentas municipales del semestre comprendido desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1899, no habiendo ningún señor Concejal que pidiera la palabra en contra.

Sesión del día 6

Presidencia de don Pedro García Pérez.

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada y autorizada.

Se leyeron las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión.

Presentadas las cuentas de consumos y arbitrio de pesos y medidas del mes de Mayo próximo pasado, fueron aprobadas.

Le fué concedido socorro de cuatro pesetas al pobre enfermo Manuel López León.

Acordóse la distribución de fondos del presente mes.

También se aprobó el pago hecho á don Camilo Castiñeira del mes de Mayo, de la luz eléctrica.

Sesión del día 13

Presidencia de don Pedro García Pérez.

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Fueron leídos los *Boletines Oficiales* y comunicaciones recibidas desde la última sesión.

Le fué concedido socorro de cinco pesetas á la vecina pobre y enferma Carmen Romero Velasco.

Sesión del día 20

Presidencia de don Pedro García Pérez.

Se leyó el acta de la anterior, que quedó aprobada.

También se leyeron los *Boletines Oficiales* y demás documentos recibidos desde la última sesión.

Le fué concedido un dote de los de doña Ana de Santiago á Carmen León Díaz, por tener concertado su casamiento y reunir las condiciones estipuladas por la fundadora.

Se concedió socorro de cinco pesetas á la enferma pobre Concepción Rincón Montero.

Se concedió también lactancia al niño Antonio Puy Gómez, por solicitarlo así su madre.

Acordóse deslindar los caminos vecinales de este término.

Autorizar al señor Presidente para adquirir un poco de terreno para utilidad pública.

Sesión del día 27

Presidencia de don Pedro García Pérez.

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada y autorizada.

Leyéronse los *Boletines Oficiales* recibidos desde la última sesión.

Le fué concedida lactancia al hijo pequeñito de Angeles Benitez Ros.

Se acordó el pago contra imprevistos del alumbrado eléctrico, por el recargo transitorio, perteneciente al presente mes.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 8

Presidencia de don Pedro García Pérez.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó solicitar del señor Gobernador civil la exacción de subasta prevenida en la ley de contratos administrativos para poder adquirir terreno para un nuevo Cementerio, por estar dentro de las condiciones que determina dicha ley, cuyo por menor se detalla en el recurso.

Sesión del día 24

Presidencia de don Pedro García Pérez.

Leída la anterior, quedó aprobada y autorizada el acta.

Fué nombrada la comisión dictaminadora que ha de informar en el expediente de aprobación de las cuentas municipales del semestre desde el 1.º de Julio al 31 de Diciembre de 1899.

Sesión del día 30

Presidencia de don Pedro García Pérez.

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada y autorizada.

Se aprobó por unanimidad el dictamen de la comisión para informar en el examen y censura de las cuentas municipales del semestre desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1899, el cual fué favorable á su aprobación, que recibió por unanimidad, disponiendo su remisión á la superioridad para su aprobación definitiva.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Palma del Río 29 de Agosto de 1900.—Ramón Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro García Pérez.

TORRECAMPO

Núm. 2591

Don Bruno del Rey Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento, previo informe del señor Regidor Sindico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento del artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Torrecampo á 23 de Septiembre de 1900.—Bruno del Rey.

Capitanía general de Aragón

SUBINSPECCIÓN

Núm. 2567

Excmo. Sr.: Dispuesto por Real orden de 7 de Marzo último se dé la mayor publicidad posible á la terminación de los ajustes abreviados pertenecientes á los individuos que sirvieron en Ultramar á fin de que puedan reclamar sus alcances en petición dirigida á las Comisiones liquidadoras por conducto de la autoridad militar, y si no la hubiere en el punto donde el solicitante resida, por el Alcalde que deberá cursarla directamente á los Jefes de las Comisiones aludidas, tengo el honor de remitir á V. S., relación nominal de los individuos ajustados por el Batallón cazadores de la Patria, número 25, por si tiene á bien ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia; esperando de su fina atención se dignará advertir á los causa-habientes de los fallecidos, que para justificar su derecho, deben atenerse á lo dispuesto en Real orden de 23 de Noviembre de 1896, y que los documentos que acompañen á la petición han de ser expedidos en papel del timbre clase 12.ª, según dispone el art. 22, regla 16.ª, apartado F de la ley.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Zaragoza 24 de Septiembre de 1900.
—Enrique de Frant.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Córdoba.

(Relación que se cita)

SARGENTO

Tomás Muñoz Narro, natural de Copollén.

CABOS

Miguel Merlo García, natural de Villaviciosa.

Manuel Muñoz Fierro, de Belmez.

SOLDADOS

Antonio Expósito de la Rosa, natural de Priego.

Francisco López Ruiz, de Montilla.

Francisco Roldán Maestre, de Almodóvar del Río.

Isidoro Molina Venegas, de Monturque.

Pedro Calero Pedregosa, de Pozoblanco.

Francisco Cisneros Gómez, de Córdoba.

Bartolomé del Arco Molina, de Rute.

Juan Montenegro García, de Belalcázar.

Amador Tristel Lugo, de Fuente Palmera.

Francisco Rey Giménez, de Aguilar.

Francisco García Flores, de Cabra.
Gabriel Delgado Rivera, de Encinas Reales.

Marcelo García Velasco, de Hinojosa.

Francisco Vizcaino Sevillano, de Baena.

José Márquez Cabellos, de Montilla.
Antonio Arroyo Reyes, de Cabra.

Fernando Triguero Peña, de Baena.
Juan Vacas Moreno, de Cardeña.

Juan Martín Martín, de Palma del Río.

José Nicolás Expósito, de Villa del Río.

José Capilla Zamorano, de Cañete de las Torres.

Juan Góngora Cabeza, de Zapateros.

Juan Castell Beurnio, de Palma.
Juan Rubio Sánchez, de Villaralto.

Manuel Gómez González, de Fuente Obejuna.

Francisco Cachinero Cabo, de Cardeña.

Antonio González Saco, de Córdoba.
Francisco Nieto Rodríguez, de Lucena.

José Huertos Nevados, de Villaharta.

Juan Montaña Sierra, de La Rambla.

Antonio Castro Muriel, de Carcabuey.

Juan Romero Mata, de Aguilar.
Rafael Preciado Garrigo, de Córdoba.

Francisco Morales Rosal, de Montoro.

Enrique Flores Rodríguez, de Córdoba.

José Fernández Sánchez, de Fuente Palmera.

Juan Burgos Romero, de Lucena.

Batallón cazadores de Arapiles

NÚM. 9

Núm. 2584

A los efectos que previene la Real orden de 7 de Marzo último (D. O. 53) ruego á V. S. tenga á bien insertar en el BOLETIN OFICIAL la relación nominal de individuos de este Batallón residentes en esa provincia, que á continuación se relacionan, de los cuales está terminado el ajuste que marca la citada disposición, á fin de que dirijan sus instancias á la Comisión liquidadora de este Cuerpo, en reclamación de los alcances que puedan corresponderles.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Alcalá de Henares 25 de Septiembre de 1900.—El Teniente Coronel primer Jefe, Antonio Escudero.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Córdoba.

(Relación que se cita)

Soldado, Pedro Fernández Jurado, natural de Alcaracejos.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba

NUMERO 2574

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del Cuerpo nacional de Ingenieros de Minas al servicio de esta provincia, en los días y términos municipales que en la misma se expresan:

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA MINERAL	INTERESADO	REPRESENTANTE	OPERACION	SITIO EN QUE RADICA	TÉRMINO	MINAS Ó REGISTROS PRÓXIMOS Ó COLINDANTES	INTERESADO Ó REPRESENTANTE
Del 6 al 13 de Octubre próximo								
4130	Esmeralda 1. ^a y 2. ^a	Hierro	D. Cándido Orue Camacho.	No tiene.	Solana del Esparragal.	Montoro.	La Cabrera.	D. Ildefonso Torres Garrido.
4151	Ntra. Sra. del Rosario	Cobre	Manuel Rueda Pons.	Idem	Vuelcacarretas y cerro del Cañuelo.	Idem	»	»
4200	La Méndez.	Idem	Felipe Serrano Megias.	Idem	Dehesa del Socors.	Idem	»	»
4212	Carlos 3. ^o	Hierro	José Mateos López.	Idem	Dehesa de Posada Nueva.	Idem	»	»
4269	El Romeral.	Idem	Julián Jiménez Cordón.	Idem	Terreno de la viuda de D. Gregorio Molinero.	Idem	»	»
Del 13 al 20 de Octubre próximo								
4133	La Esperanza.	Plomo	D. Franc. ^o Valverde Pérez.	Demarcación	El Moralejo.	Montoro.	»	»
4187	San Antonio.	Idem	Rafael Requena Alemany.	Idem	Venta de Cardaña.	Idem	»	»
4191	Tres Amigos.	Idem	Antonio Marín García.	Idem	Solana del Cerro del Colchón.	Idem	La Trinidad 2. ^a	Ferrocarriles Andaluces.
4192	Complemento.	Idem	Serafin Gálvez Sánchez.	Idem	Arroyo del Quejigo.	Idem	El Angel.	D. José Pérez Giménez.
4208	La Sultana.	Idem	Rogelio López Madrid.	Idem	Aldea de Azuel.	Idem	La Gálvez.	Serafin Gálvez Sánchez.
4213	San Lorenzo.	Idem	Julián Jiménez Cordón.	Idem	Arroyo de Arenoso.	Idem	Sajonia.	Eduardo P. Westendorp.
							La Valverde.	Francisco Valverde.

NOTA.—Los dueños de las minas y registros no citados en la presente relación, que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno dentro de los plazos marcados, á fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo, les pasará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 26 de Septiembre de 1900.—El Ingeniero Jefe: P. A., Ildefonso Sierra.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda; previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos y fuerza de la Guardia civil, presten todos los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 27 de Septiembre de 1900.—El Gobernador, J. J. de Orbe.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2583

Don Rafael Pellitero y Campanero, Licenciado en Derecho civil y Canónico, Escribano y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Doy fé: que en los autos de que se hará expresión, se ha expedido la cédula de requerimiento, que dice así:

Cédula de requerimiento.—En los autos juicio declarativo de menor cuantía, hoy en periodo de ejecución de sentencia, seguidos á instancia de Antonio Berjillos Cabezas, que obtuvo declaración previa de pobreza para litigar, representado por el Procurador Don Francisco Rivera y Cruz, contra Don Federico Martel y Bernuy, Conde de Villaverde la Alta, vecino de Madrid, sobre pago de cierta cantidad de pesetas, réditos y costas, obra la siguiente

Providencia.—Juez señor Fernández Vior.—Juzgado de primera instancia de Córdoba á veinte y seis de Septiembre de mil novecientos.—Por presentado el anterior escrito en los autos de su razón, á los que se unirá, y conforme con lo que se interesa, librese exhorto al señor Juez de primera instancia de Montoro, para que por medio de mandamiento que dirija al Registrador de la propiedad de aquel partido, le reclame certificación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes á que se halle afecta la casa número veinte y nueve de la calle Mesones, de Villa del Río, embargada como perteneciente al deudor Don Federico Martel y Bernuy, ó de que se halla libre de cargas; y requiérase al mismo demandado para que en el término de seis días presente en la Escribanía del infrascripto actuario los títulos de propiedad de dicha finca, cuyo requerimiento se practicará, según lo que se solicita, por hallarse en rebeldía el referido señor Conde de Villaverde la Alta, por medio de cédula que se fijará en el sitio público y de costumbre de esta localidad, y se insertará testimonio de ella en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así lo proveyó y firma S. S.^a: doy fé.—Fernández Vior.—Ante mí, Licenciado Rafael Pellitero.

Y no pudiendo hacerse el requerimiento decretado en dicha providencia al señor Conde de Villaverde la Alta, por hallarse en rebeldía, se le requiere por medio de la presente cédula, según lo disponen los artículos doscientos sesenta y nueve y doscientos setenta de la ley de Enjuiciamiento civil. Córdoba veinte y seis de Septiembre de mil novecientos.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero.

La cédula inserta concuerda á la letra con su original á que me remito. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Córdoba á veinte y seis de Septiembre de mil novecientos.—Licenciado Rafael Pellitero.—V.^o B.^o: El Juez de primera instancia, Fernández Vior.

Núm. 2597

Cédula de citación de remate

El señor Juez de primera instancia de esta capital, por providencia fecha de ayer, dictada en autos ejecutivos á instancia de Don José Escobar Arribas, contra Don Diego Pajarón de Parada, por cobro de pesetas, ha mandado se cite de remate á este último, cuyo domicilio no es conocido, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se persone en los autos y se oponga á la ejecución, si le conviniere; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y cumpliendo con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento civil, hago constar que se ha practicado el embargo en bienes de la propiedad del deudor, sin el previo requerimiento de pago, por ignorar su paradero, y extendiendo la presente que firmo en Córdoba á veinte y seis de Septiembre de mil novecientos.—El actuario, Teodomiro Fernández.

Núm. 2585

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Marcelino Tejada García, de veinte y cinco años de edad, hijo de Félix y de Millana, casado con Luisa Bernerd, natural y vecino de Madrid, á la calle Marqués de Santa Ana, número dos, bautizado en la parroquia de San Lorenzo, empleado, cuyo individuo ha estado residiendo en esta ciudad en la calle de la Alegría, número uno, y prestando servicio en la Empresa de Consumos, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la carcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por el delito de hurto.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, le exhorto y requiero y en el mio le ruego y encargo á todas las autoridades, civiles, militares, administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo caso de ser habido á mi disposición en la carcel de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á veinte y seis de Septiembre de mil novecientos.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Teodomiro Fernández.

Núm. 2587

Per virtud de la presente, y como comprendido en el artículo quinientos cuatro de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Cadenas Garrido, de veinte y dos años de edad, soltero, del campo, vecino de Utrera, en la calle Matamoros, número cinco, en cuyo domicilio no ha sido habido, ig-

norándose su actual paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por esta-fa á la Compañía de ferro-carriles Andaluces; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades de la Nación, se sirvan disponer se proceda á la busca y captura de dicho procesado, y una vez conseguida, lo remitan con las seguridades convenientes á la carcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Córdoba á veinte y seis de Septiembre de mil novecientos.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Luis Ramirez.

RUTE

Núm. 2572

Cédula de citación

A virtud de providencia, fecha de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, por el señor Juez de instrucción de este partido, dimanante de causa contra Salvador Sánchez García y otros, por hurto, por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita á la testigo Dolores Roldán Nogales, para que comparezca ante la sección primera de la Audiencia provincial de Córdoba el día once de Octubre próximo, á las doce de la mañana, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral y público en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas, ignorándose el paradero de la expresada testigo.

Dada en Rute á veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos.—El actuario, Adolfo Pérez.

LUCENA

Núm. 2579

Don Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se ruega y encarga á todas las autoridades, tanto civiles como militares ó individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen diligencias en busca de una rucha de trece meses de edad, pelo negro pequeño, fina de cabos, de la propiedad de Juan Pineda León, que desapareció en la madrugada del veinte de Julio último del caserío nombrado Porrillas, al sitio de los Montes de San Miguel, de este término, y en su caso la pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder fuere encontrada, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en providencia de hoy, dictada en la causa que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dado en Lucena á veinte y dos de

Septiembre de mil novecientos.—Antonio de la Vega.—El actuario, Pedro Romero.

Agencias ejecutivas

C O R D O B A

Núm. 2586

Cédula de notificación

En el expediente de apremio que se sigue por esta Agencia ejecutiva contra D. Antonio María Toledano, hoy difunto, por cobro de la contribución urbana correspondiente al año económico de 1897-98 y atrasos, por esta Agencia, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—En cumplimiento á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, acuerdo se lleve á efecto la subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor D. Antonio María Toledano, hoy sus herederos, á que se refiere este expediente, cuyo acto tendrá lugar el día 12 de Octubre próximo, á las dos de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta capital.»

Lo que se notifica por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que llegue á conocimiento de los albaceas testamentarios y herederos de D. Antonio María Toledano, cuyos domicilios y demás circunstancias se ignoran.

Córdoba 22 de Septiembre de 1900.—El Agente ejecutivo, Antonio Rivera.

Fabrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 2552

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO.

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 1.º de Octubre próximo, á las ocho de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de segunda clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caríez y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel del sello de la clase 12.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo áribrios los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 17 de Septiembre de 1900.—El Administrador Secretario, Rodrigo Roldán.—El Comisario de Guerra Interventor, Rafael Delgado.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Luis Giménez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del impuesto para el Tesoro.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta los

REPARTIMIENTOS

de las riquezas rústica y urbana, listas cobratorias y resúmenes, con arreglo al nuevo modelo oficial.

CENSO DE POBLACION

Los modelos arreglados á la Instrucción vigente.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

LOS EXPEDIEN-
tes para guardas jurados.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

INDICE DEL "BOLETIN OFICIAL,"

CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 1900

Número del BOLETIN

Ministerio de Hacienda

225 Real orden dictando varias reglas para el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en Real decreto de 21 de Julio anterior por la Presidencia del Consejo de Ministros, acerca de la liquidación de los derechos de los Maestros á sus haberes y demás gastos de la enseñanza municipal.

Ministerio de la Gobernación

210 Exposición y Real decreto dictando varias disposiciones acerca de las Sociedades de seguros que deseen sustituir á los patronos en las obligaciones determinadas por la ley de Accidentes del trabajo.

211 Real orden aprobando y disponiendo la publicación de los modelos de «Nota autorizada» y de «Hoja estadística» á que se refiere el art. 44 del reglamento para la aplicación de la ley acerca de los Accidentes del trabajo.

213 Real decreto reproduciendo el reglamento para la aplicación de la ley de 30 de Enero de 1900 acerca de los Accidentes del trabajo, por haberse observado en él algunas erratas.

» Dirección general de Administración.—Circular fijando un segundo y definitivo plazo de dos meses para que las Juntas provinciales de Beneficencia inviten á los Administradores que deseen ingresar en los escalafones de Secretarios-Administradores y de Aspirantes, para que presenten los documentos justificativos de su derecho, y hacer las reclamaciones y observaciones que estimen procedentes.

214 Exposición y Real decreto dictando reglas para la formación de la Estadística del trabajo en España.

216 Real orden resolviendo un expediente relativo á la consulta formulada por el Gobernador de la provincia de Alicante sobre interpretación de algunos preceptos que regulan el arbitrio de pesas y medidas.

218 Idem idem la consulta promovida por la Comisión mixta de Cádiz.

220 Dirección general de Administración.—Circular disponiendo que los presupuestos de fundaciones cuyas rentas no excedan de 500 pesetas, deberán presentarlos los patronos en las Juntas provinciales de Beneficencia, y recordando lo dispuesto por la misma Dirección en 21 de Abril último.

222 Real orden circular para que los Gobernadores ordenen á todos los Ayuntamientos que formen un presupuesto extraordinario de los gastos que ha de ocasionar el Censo de la población en el ejercicio del presupuesto de este año, y consignen en el ordinario de 1901 la cantidad indispensable.

223 Idem idem dictando varias disposiciones para el mejor cumplimiento del Real decreto de 4 de Enero último, sobre reorganización de las actuales Escuelas de Bellas Artes.

Número del BOLETIN

229 Subsecretaría.—Copia de varias disposiciones dictadas por el Ministerio de Negocios Extranjeros de Rumanía, reglamentando las formalidades á que estarán sometidos en lo sucesivo los súbditos extranjeros que residan en aquel Reino.

Ministerio de la Guerra

229 Real orden circular concediendo á los soldados condicionales de reemplazos anteriores, declarados útiles en la revisión del año actual, autorización para redimirse por 1.500 pesetas hasta el 31 de Octubre próximo.

230 Idem idem.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

209 Anuncio haciendo saber se hallan vacantes en las Escuelas superiores de Comercio de Coruña y Sevilla las cátedras de Historia del desarrollo del comercio, dotadas con 3.000 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por oposición.

» Idem idem en la Escuela elemental de Comercio de Gijón la de Geografía y Economía política, con el sueldo de 2.500 pesetas y en igualdad de circunstancias que las anteriores.

» Idem idem en las de Cádiz y Gijón las de Aritmética y Cálculos mercantiles, dotada con 3.000 y 2.500 pesetas anuales y las cuales han de proveerse también por oposición.

210 Idem idem en la de Gijón la de Lengua alemana, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas y también ha de proveerse por oposición.

» Idem idem en la Facultad de Ciencias, sección de las Exactas, de la Universidad Central, la de Geometría de la posición, creada como división de la de Geometría del plan de estudios anterior, dotada con 4.500 pesetas y se anuncia á traslación.

» Idem idem en la misma Facultad y Universidad la de Geometría métrica, creada como división de la de Geometría del plan de estudios anterior, con el mismo sueldo y en iguales circunstancias.

211 Idem idem en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, la de Economía política y Hacienda pública, con el sueldo de 3.500 pesetas y ha de proveerse por oposición.

» Idem idem en la Facultad de Farmacia de la misma Universidad la de Mineralogía y Zoología aplicadas á la Farmacia, con sus prácticas, para proveerla por oposición y con el sueldo de 3.500 pesetas anuales.

» Otro idem en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la cátedra de Obstetricia y Ginecología, con el sueldo anual de 4.500 pesetas y también por oposición.

212 Idem idem en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia la de Derecho mercantil de España y de las prin-

Número del BOLETIN

cipales naciones de Europa y América, con 3.500 pesetas al año y ha de proveerse por oposición.

212 Anuncio haciendo saber se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona la cátedra de Química orgánica aplicada á la Farmacia, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas y la cual ha de proveerse por oposición.

» Otro idem en la Facultad de Derecho de las Universidades de Santiago y Zaragoza las de Derecho canónico, con el sueldo de 3.500 pesetas anuales cada una y que han de proveerse en la misma forma.

217 Real orden dictando instrucciones para el mejor cumplimiento de lo mandado en el Real decreto de 21 de Julio último sobre pago de las obligaciones de primera enseñanza.

218 Anuncio haciendo saber se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Clínica quirúrgica, primero y segundo curso, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso de antigüedad, se anuncia á traslación.

222 Otra idem en la Facultad de Ciencias, sección de las Naturales, de la Universidad Central, la de Técnica micrográfica é Histología vegetal y animal, con el mismo sueldo que la anterior y ha de proveerse por oposición.

» Idem idem en la misma Facultad y Universidad la de Psicología experimental, por oposición y con el mismo sueldo de la anterior.

» Idem idem en igual Universidad y Facultad la de Organografía y Fisiología animal, con el mismo sueldo y por oposición también.

233 Real orden dictando reglas para aclarar las dudas que puedan presentarse sobre el modo de verificar la matrícula en las Escuelas Normales.

Dirección general de Obras públicas

221 Anuncio señalando el día 25 del próximo mes de Octubre para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Córdoba á Almadén.

Gobierno civil de la provincia

210 Circular dando instrucciones á los Alcaldes relativas á la forma en que han de expedir las guías de caballerías.

211 Otra haciendo saber que el ganado lanar de D. Francisco Arévalo Maya se encuentra atacado de viruela, y designando el sitio donde ha de pastar para evitar el contagio.

212 Otra señalando día para la celebración de la subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública, en carruaje, desde la estación férrea de Los Pedroches á Pozoblanco, por el tipo de 3.500 pesetas anuales.

- 215 Circular para la contratación de pesas y medidas en los partidos de Lucena, Cabra y Baena.
- 219 Otra haciendo saber se ha encargado interinamente del servicio de Fiel contraste, el ayudante D. Sebastián Lázaro, por haberle concedido licencia al Ingeniero fiel contraste de Pesas y medidas.
- 220 Otra señalando los días para el despacho de asuntos de competencia en la Diputación provincial.
- 226 Otra haciendo saber que D. José Pelayo Marcelo renuncia á su mina Ampliación á Carolina.
- » Otra declarando nulos los registros mineros San José, San Antonio, Santa Teresa y La Providencia, de D. Tomás Castilla; Santa Eloisa, de D. Antonio Toro Morales, y San Abundio de D. Manuel Bujalance Gómez.
- 227 Otra declarando nulos varios registros mineros.
- 230 Notificando haber declarado nulos los registros mineros San Rafael y Aurora de D. Evaristo García Díaz por no tener representante legal.
- 233 Relación de las operaciones que se practicarán por el personal del cuerpo de Ingenieros.
- Jefatura de Minas.**
- 209 Edicto haciendo saber que le ha sido concedida a D. Manuel Enriquez, representante de D. Francisco Martínez, una demasía de la mina Cinco Amigos.
- 212 Otro solicitando D. Antonio Ramos Portera se le conceda una demasía para la de Terreras.
- » Idem que D. Manuel Enriquez, en representación de la Sociedad Minera y Metalúrgica, ha solicitado demasía para la mina Enrique, 3.ª, Enriqueta 2.ª y Espartales.
- » Idem que D. Benito Canella ha solicitado se le concedan doce pertenencias para la de Sao del Indio.
- » Idem por D. Emiliano Gahete 61 para la de San Rafael.
- » Idem por D. Aquilino Gil León 30 para la del Rosario.
- 216 Notificación aprobando las demarcaciones de varios registros mineros.
- 217 Edicto haciendo saber que por D. Antonio Enciso Bonilla se ha presentado una instancia para que se le concedan 18 pertenencias de la mina Gerónimo.
- 218 Idem por D. Eduardo Marín Martínez solicitando 12 de la mina Fortuna.
- » Idem por D. José Moreno Calvo 6 de la mina Virgen de la Sierra.
- 219 Idem por D. José Pelayo Marcelo 4 de la mina Dolores.
- » Idem por D. Rafael Boloix, en nombre de D. Enrique Galeo, 20 de la mina La Araceli.
- » Idem por D. Rogelio Campanero, 20 de la mina Santo Tomás.
- 222 Idem por D. Manuel Linares, 12 de la de San Francisco.
- » Idem por D. José Caballero, 12 de la mina Julia.
- » Idem por D. Manuel Espejo, 60 de la mina San Francisco.
- 227 Idem por D. Manuel Enriquez, como representante de la Sociedad Minera y Metalúrgica, solicitando la Demasía de la mina La Loma 2.ª
- » Idem por D. Eugenio Romá solicitando 20 pertenencias de la mina San Blás.
- » Idem por el mismo señor 80 de la mina Dolores.
- » Idem por el mismo 120 de la mina San Rafael.

- 227 Idem por D. Pablo Dueñas 36 de la de San Antonio.
- » Idem por D. Eugenio Romá 65 de la mina Lagartijo.
- 230 Idem por D. Félix Montes Quintana 12 de la mina Santana.
- » Idem por D. Manuel Linares 12 de la mina Dolores.
- » Idem por D. Manuel Muñoz 40 para la de la Virgen del Carmen.
- » Idem por D. Angel Vasconi 4 para la mina Maria.
- 232 Idem por D. Valerio Torrico 48 para la de La Codicia.
- » Idem por D. Manuel Fernández 12 para la de La Trinidad.

Administración de Hacienda.

- 209 Circular referente al impuesto y cobranza de consumos.
- 216 Anuncio haciéndole saber á D. Luis Maria López que en el día 26 de Septiembre se verá en junta administrativa un expediente de defraudación que contra él se halla incoado por considerarle tratante de ganado de cerda, sin estar matriculado.
- 217 Circular sobre impuestos á los naipes.
- 224 Anuncio haciendo saber ha sido nombrado Oficial de 3.ª clase de Investigación don Eloy Mundi Garcia.
- 230 Circular sobre el repartimiento del cupo de los pueblos por contribución rústica y urbana.
- 232 Otra idem sobre la riqueza urbana.

Delegación de Hacienda de Córdoba.

- 209 Circular para que los Alcaldes remitan los datos al Registro fiscal de la propiedad.
- 215 Otra referente á servicios de Delegados y disposiciones de timbre.
- » Plan de aprovechamiento forestal de 1900 901 sobre los montes á cargo de la Hacienda.
- 219 Circular para que los Alcaldes den cuenta del resultado de la cosecha de trigo en sus localidades.
- 221 Plan de aprovechamiento de pastos para el año 900 á 901.
- 233 Circular sobre precios de varias picaduras ó labores de tabacos.
- » Anuncio prorrogando el plazo de admisión de ingreso para redimirse del servicio militar.

Tesorería de Hacienda.

- 221 Circular nombrando subalterno del recaudador de esta zona á D. Antonio Garcia Mendoza.
- » Anunciando haberse trasladado la oficina de recaudación del Agente ejecutivo á la calle Deanes núm. 10.
- 225 Nombrando á D. Doroteo Mora Moreno auxiliar del Agente recaudador.

Diputación provincial.

- 219 Relación de las cantidades que han de recaudarse de los pueblos de la provincia durante el tercer trimestre de 1900.
- 221 Balances de las operaciones de contabilidad.
- 231 Distribución de fondos por capítulos.

Comisión provincial.

- 210 Nota de los precios medios que servirán de base para la liquidación y abono de los suministros.
- 224 Extracto de los acuerdos tomados por dicha corporación en el mes de Enero último.

- 226 Idem los del mes de Febrero.
- 227 Idem los del mes de Marzo.
- 233 Nota de precios medios señalados por la corporación.

Agencias ejecutivas.

- 214 Agencia ejecutiva de consumos recargando el 5 por 100 á los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas de radio y extrarradio.
- » Aguilar.—Edicto de segunda subasta de fincas por débitos de contribuciones.
- 218 Córdoba.—Otro idem por idem.
- 220 Priego.—Cédula de notificación y requerimiento.
- 224 Fuente Obejuna.—Anuncio de subasta de inmuebles.
- 227 Córdoba.—Edicto recargando á los contribuyentes por rústica, urbana, coches de lujo y cánon de superficies el 5 por 100.
- 230 Idem.—Otro de primera subasta de fincas por débito de contribuciones.

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

- 219 Anuncio referente á la subasta pública para contratar el suministro de combustible mineral de Peñarroya.

Dirección de las minas de azogue.

- 231 Edicto anunciando la subasta de contratación de aceites para dichas minas.

Universidades.

- 212 Sevilla.—Edicto anunciando oposiciones para escuelas de párvulos.
- 214 Cádiz.—Anuncio referente á exámenes en la facultad de Medicina.

Junta provincial de Instrucción pública.

- 232 Anuncio referente á escuelas vacantes de niños y niñas.

Inspección provincial de 1.ª enseñanza.

- 232 Circular referente á matrículas.

Escuela Normal Superior de Maestros

- 224 Anuncio para la inauguración de una sección de adultos en dicha Escuela.
- 226 Otro anunciando para el día tres los ejercicios de reválida.

Instituto Geográfico y Estadístico.

- 218 Circular para que remitan los datos del censo de población de cada pueblo.

Zona de Reclutamiento de Osuna.

- 226 Edicto anunciando á los Alcaldes que hagan pasen la revista anual los individuos con licencia ilimitada.

Hospital Militar de Córdoba

- 225 Edicto convocando á concurso de postores para la adquisición de artículos.

Comisaría de Guerra de Córdoba

- 228 Anuncio convocando á concurso de postores para la adquisición de artículos.

Fábrica militar de harinas

- 213 Anuncio convocando á concurso de postores para la adquisición de artículos.
- 219 Idem idem.
- 224 Idem idem.

Capitanías generales.

- 232 Cataluña.—Anuncio referente á estar terminados los ajustes por la comisión liquidadora del Batallón provisional de Puerto Rico núm. 1, afecta al regimiento de Almasa núm. 18, de guarnición en Tarragona.
- 233 Castilla la Nueva.—Anuncio haciendo saber están terminados los ajustes por la comisión liquidadora del Batallón Cazadores de Arapiles núm. 9.
- Aragón.—Otro idem idem del Batallón Cazadores de la Patria. núm. 25.

Juzgados militares.

- 217 Cádiz.—Requisitoria citando al paisano Rafael Torres Enguren.
- Córdoba.—Otra para la busca del segundo Teniente de la escala de reserva D. Cristóbal Berjillo Gómez.
- 219 Idem.—Idem.
- 225 Madrid.—Otra para la busca del soldado desertor del Regimiento de Toledo José Rodríguez Delgado.

Juzgados de primera instancia.

- 209 Montoro.—Edicto sacando á subasta, por cobro de pesetas, las fincas de doña Josefa Ortega Luque.
 - » Bujalance.—Idem de D. Antonio Guerrero Rivas, por idem.
 - » Castro del Río.—Requisitoria citando á Manuel Navarro Alcalde y á Juan Navarro Sánchez.
 - » Priego.—Otra para la busca de una caballería de Bernabé Guerrero.
 - » Rute.—Edicto para la busca de una caldera de D.^a Rosalía Ramirez.
 - » Rambla.—Requisitoria llamando al procesado José Serrano García.
- 211 Cabra.—Llamando á D. Eduardo Garcia.
 - » Posadas.—Requisitoria para la busca del procesado José Serrano Blanco.
 - » Córdoba.—Otra citando al procesado Juan Priego Fuentes (a) Gota.
 - » Hinojosa del Duque.—Cédula citando á cuantas personas hayan visto el robo á D. Juan Liceda Muñoz, vecino de Fuente la Lancha.
 - » Rambla.—Requisitoria citando al procesado Antonio del Río Soriano Guerra.
 - » Idem.—Idem al procesado Manuel de la Rosa.
- 213 Sevilla.—Edicto anunciando que por la Audiencia le ha sido admitida la renuncia del cargo de Procurador á D. Emilio Vidal Cruz.
 - » Córdoba.—Requisitoria llamando al autor ó autores de la sustracción de dos costales de cebada de D. Enrique Torralbo.
 - » Idem.—Otra idem al procesado Juan Alegría Luque.
 - » Idem.—Otra idem á Juan Saez Aguilera y á José Perez y Perez.
 - » Fuente Obejuna.—Otra idem al procesado Manuel Villegas Trujillo.
- 214 Valdepeñas.—Otra idem á Luisa Muñoz Fernández.
 - » Fuente Obejuna.—Otra idem al procesado Antonio Milara Cascos.
- 215 Cabra.—Edicto haciendo saber que ha cesado en el desempeño del cargo de Procurador D. Joaquín Mora y Jurado y solicita el levantamiento de la fianza.
 - » Lucena.—Requisitoria citando á Juan Fernández Conzález y José Hidalgo Artea.
- 217 Fuente Obejuna.—Otra para la busca de unas cabras y ropas de Antonio Cuevas Simancas y Andrés Benito Garcia.
 - » Baena.—Otra para la busca y captura de José Maria Perales Luque.

- 217 Rambla.—Otra citando al testigo Torcuato Ortega Zamora.
 - 218 Córdoba.—Otra citando á Miguel Crespo Ramos.
 - 219 Aguilar.—Otra para la busca de caballerías de Manuel Villalba Navarro.
 - 221 Jaen.—Otra para la busca de los autores del robo de una caballería de D. Antonio Lendinez del Moral, en el cortijo de Casillas.
 - 222 Madrid Buenavista.—Edicto sacando á subasta por el Banco Hipotecario de España la finca denominada «Pedro Gil» de D. Salvador Barazona.
 - » Córdoba.—Cédula empazando á D. Joaquín Barrera Pareja ó sus sucesores para la cancelación de gravámenes.
 - 223 Rambla.—Edicto para la busca de doce cerdos propios de Antonio Morillo y José Cejas.
 - » Posadas.—Requisitoria para la busca del procesado Ignacio Guijo Fernández.
 - » Bujalance.—Otra citando á Juan Cabello Cid.
 - » Córdoba.—Otra citando á Domingo Melero Cañizares.
 - » Valverde del Camino.—Edicto citando al procesado Pedro Almasa Ortega.
 - 225 Bujalance.—Cédula citando para la subasta de una finca nombrada de «Pedro Gil» de D. Salvador Barazona.
 - » Córdoba.—Requisitoria citando á Rafael Repullo Castro.
 - » Idem.—Edicto llamando á los parientes de un hombre desconocido que apareció ahogado en el río Guadalquivir.
 - » Alburquerque.—Requisitoria para la busca de una caballería propia de Isidro Vivas Plata.
 - 226 Córdoba.—Edicto citando á un jóven que se presentó en la posada de San Rafael y sustrajo dinero.
 - » Idem.—Requisitoria citando á Juan Barea Baquerizo.
 - » Fuente Obejuna.—Idem á Antonio Vega y Vega.
 - » Baena.—Requisitoria para la busca de caballerías de Antonio Serrano Palomeque
- Ayuntamientos.**
- 209 Valenzuela.—Edicto exponiendo al público el proyecto del presupuesto ordinario para 1901.
 - » Fuente Palmera.—Idem.
 - » Encinas Reales.—Idem.
 - » San Sebastian de los Ballesteros.—Idem y el de arbitrios extraordinarios.
 - » Montilla.—Idem del presupuesto municipal ordinario.
 - » Fernán-Núñez.—Idem.
 - 210 Belmez.—Edicto para señalar las vías por donde tienen que entrar los contribuyentes de consumo.
 - » Carcabuey.—Otro exponiendo al público el proyecto del impuesto ordinario.
 - » Hornachuelos.—Idem.
 - » Guijo.—Idem.
 - » Villanueva del Rey.—Idem.
 - » Aguilar.—Otro para la recaudación voluntaria de cédulas personales del segundo semestre.
 - 211 Puente Genil.—Otro exponiendo al público el reparto gremial de consumos.
 - » Castro del Río.—Otro exponiendo al público las cuentas del Pósito.
 - » Córdoba.—Balances de contabilidad.
 - » Cabra.—Edicto anunciando el plazo voluntario para adquirir las cédulas personales.
 - 212 Priego.—Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento en el mes de Julio.
 - » Montemayor.—Edicto anunciando el proyecto del presupuesto ordinario.

- 212 Aguilar.—Otro anunciando haberse presentado á Antonio Doblas Mármol un imulo que este cambió á un forastero para que se presente á recogerlo.
 - » Benamejí.—Otro anunciando el proyecto del presupuesto ordinario.
 - » Córdoba.—Otro haciendo saber que ha sido autorizado para poner en sus fincas preparados de extrignina D. Rafael Guerra Bejarano.
- 213 Idem.—Otro autorizando á D. Rafael Guerra Bejarano para colocar preparados de extrignina en su finca.
 - » Carpio.—Otro anunciando estar terminado el borrador del apéndice al amillaramiento.
 - » Puente Genil.—Idem.
- 214 Villaharta.—Otro anunciando el proyecto del presupuesto municipal.
 - » Luque.—Idem.
 - » Añora.—Idem.
 - » Posadas.—Otro anunciando haberse encontrado en la vía pública una caballería.
 - » Villanueva de Córdoba.—Extracto de los acuerdos tomados por dicho municipio en el mes de Julio.
- 215 Guijo.—Edicto para el arriendo del local que ocupaba la escuela pública de niños.
- 216 Cañete.—Otro anunciando el presupuesto municipal.
 - » Villanueva del Duque.—Idem.
 - » Almedinilla.—Otro anunciando la espendición de cédulas personales.
 - » Conquista.—Otro anunciando el apéndice al amillaramiento.
 - » Montoro.—Extracto de los acuerdos tomados por dicha corporación en el mes de Agosto último.
 - » Espejo.—Idem.
- 217 Conquista.—Edicto exponiendo al público el proyecto del presupuesto municipal.
 - » Cabra.—Otro sacando á pública subasta los derechos y recargos de consumos, á excepción de la sal.
 - » Palenciana.—Otro exponiendo el proyecto del presupuesto ordinario.
 - » Pozoblanco.—Otro anunciando la subasta para el adoquinado de una calle.
 - » Valsequillo.—Otro idem la recaudación de cédulas personales.
 - » Fuente Palmera.—Idem.
- 218 Fuente Obejuna.—Otro anunciando el pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público por medio de la electricidad.
- 219 Puente Genil.—Extracto de los acuerdos tomados por dicha corporación en el mes de Julio último.
 - » Priego.—Idem en el mes de Agosto último.
- 220 Pozoblanco.—Idem en el mes de Mayo último.
- 221 Belalcázar.—Edicto exponiendo al público el padrón industrial de calles y plazas.
 - » Villaralto.—Otro anunciando el proyecto del presupuesto municipal.
 - » Pozoblanco.—Idem el del presupuesto ordinario.
 - » Castro del Río.—Idem.
 - » Bujalance.—Idem.
 - » Montilla.—Otro sacando á subasta todas las especies sujetas á aguardientes, alcoholes y licores.
- 222 Belalcázar.—Otro para el arriendo de las especies de consumo de alcoholes y sal.
 - » Priego.—Otro para los conciertos gremiales de consumo.
 - » Córdoba.—Otro aprobando la alineación de la calle Cister.
 - » Idem.—Idem de las calles de Ramirez Casas-Deza y Cardenal Toledo.
 - » Bujalance.—Otro exponiendo al público el proyecto del presupuesto ordinario.

